



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de abril de 2024**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jaime Alberto Soto Restrepo C.C. 10.278.563
Demandada	Cristi Milena Tovar Padierna
Radicado	2024-040
Auto Sustanciación	391
Asunto	Requiere previo estudio de admisibilidad.

Verificado el escrito de demanda y los anexos allegados en el presente proceso, se observa que en su mayoría no fueron aportados de manera íntegra, o aparecen borrosos; por lo anterior, previo a proceder con el estudio de admisibilidad de la demanda, se le requerirá al abogado Héctor Restrepo Zuleta para que allegue nuevamente poder, demanda y documental aportada en forma íntegra y legible, que permita conocerlos cabalmente. Lo anterior, so pena de rechazo de la demanda.

Por lo anterior, de conformidad con el art. 28 del CPTSS, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir al abogado de la parte demandante, Dr. Héctor Restrepo Zuleta, para que previo a proceder con el estudio de admisibilidad de la demanda, en el término de cinco días (05) contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva allegar nuevamente poder, demanda y demás documental aportada, de manera íntegra y legible. Lo anterior, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**

Firmado Por:
Maria Josefina Guarin Garzon

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a121bb5eaa9b60986fc820a9248325fc302483115f0e2dbeb87b920da9a92320**

Documento generado en 15/04/2024 05:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>